

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso oposición para cubrir plazas de Personal Laboral (Grupo III), por el sistema de Promoción Interna.

En aplicación del artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por sendos acuerdos de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2001 y del Consejo Social de 5 de febrero de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2002, se convoca **CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA** para la cobertura de las plazas que se especifican en el **Anexo I**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- Solicitantes.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en estas bases.

2.- Solicitudes y plazos.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo que se adjunta (**Anexo II**), en el Registro General de la Universidad, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado. En la solicitud se especificará la categoría a que se opta,

así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (**Anexo III**), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo serán aportados por la Administración.

3.- Desarrollo.

El sistema de selección será el concurso-oposición, desarrollándose primero la fase de oposición y después la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo.

3.1.- Fase Oposición:

Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas (conocimientos y habilidades), relacionadas con los epígrafes del Programa que se relacionan en el **Anexo IV**. El opositor dispondrá de una hora para la realización de cada una de las pruebas prácticas.

La calificación de cada una de las pruebas será de 0 a 32,50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 16,25 puntos para superar cada una de las pruebas.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

3.2.- Fase de Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el **Anexo III** y se hará público, especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo.

4.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5) del referido Convenio.

Al Tribunal de Valoración designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible.

El Tribunal de Valoración designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal de Valoración tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad, sito en C/ Alfonso XIII, nº 13 en cuyo Tablón de Anuncios se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del proceso selectivo.

5.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, aunque este último sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación total, la selección se efectuará en base a la mejor calificación en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate la selección se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia en que la plaza se adjudicaría

al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

6.- Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

7.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 09 de diciembre de 2004.- EL RECTOR, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plazas objeto de la promoción:

Plaza número: **235 L 01**

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

Departamento/Servicio: Departamento de Medicina y Cirugía Animal.

Observaciones: Ayudante de Quirófano

Plaza número : **184 A 05**

Categoría: Técnico Especialista Medios Audiovisuales

Departamento/Servicio: Servicio Central de Apoyo a la Investigación.

Plaza número: **112 M 01**

Categoría: Técnico Especialista de STOEM

Departamento/Servicio: Facultad de Ciencias de Trabajo

ANEXO II: INSTANCIA MODELO PROMOCIÓN

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.....

DESTINO ACTUAL

CATEGORÍA PROFESIONAL ACTUAL

DOMICILIO

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

2.- CATEGORÍA QUE SE SOLICITA:

.....

3.- MÉRITOS ALEGADOS:

3.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

3.1.1.- DESEMPEÑO DE PUESTO TRABAJO EN ÁREA A LA QUE SE ASPIRA

SI NO

3.1.2.- EXPERIENCIA EN CATEGORÍA PERTENECIENTE AL ÁREA A LA QUE SE ASPIRA

AÑOS MESES DÍAS

3.2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

AÑOS MESES DÍAS

3.3.- FORMACIÓN:

3.3.1.- CURSOS Y CURSILLOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA A LA QUE SE ASPIRA (**relaciónense al dorso de la solicitud, indicando denominación y número de horas**)

3.3.2.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA EL GRUPO

.....
..

3.3.3.- TITULACIÓN OFICIAL SUPERIOR A LA REQUERIDA PARA EL GRUPO

.....

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba, dede 2004

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO III

BAREMO DE PROMOCIÓN INTERNA

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1.1.- Por desempeñar un puesto de trabajo en el área a la que se concurre: 7 puntos.

1.2.- Por experiencia en categoría perteneciente al área a la que se aspira: 1,4 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

2.- ANTIGÜEDAD.

Se valorará la antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba a razón de 1,225 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 12,25 puntos.

3.- FORMACIÓN.

3.1- Cursos y Cursosillos:

Se valorarán los cursos y cursosillos recibidos que estén relacionados directamente con el área a la que se aspira: 0,65 por cada 30 horas, hasta un máximo de 1,95 puntos.

3.2.- Titulación Académica del Grupo:

Por estar en posesión de la titulación académica requerida de acuerdo con el artículo 15. 2) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada uno de los grupos profesionales: 3,89 puntos.

3.3.- Titulación Oficial Superior:

Por tener Titulación Oficial superior a la requerida para el Grupo Profesional al que se aspira: 0,97 puntos por cada una, hasta un máximo de 2,91 puntos.

ANEXO IV

PROGRAMAS

A) TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO (AYUDANTE DE QUIRÓFANO):

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

- Limpieza y empaquetado de material.
- Conocimientos de material quirúrgico.
- Preparación de material quirúrgico para diferentes intervenciones.
- Esterilización.
- Suturas.
- Ayudante de Quirófano: Control de acceso a quirófano, preparación de mesas auxiliares, control de material, etc.
- Medidas higiene y prevención de riesgos laborales.

B) TÉCNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES:

- 1) Escaneado, tratamiento digital e impresión de documentos tanto en transparencia como opacos de gran formato (incluso mayor de A-0).
- 2) Manipulación y tratamiento con productos químicos:
 - a) Revelado convencional tanto de películas como papel.
 - b) Revelado convenios baños reveladores B/negro.
 - c) Forzado de películas para la optimización de las tomas.
 - d) Realización de diapositivas directas en B/negro en negativo sin íter-negativo y sin velado químico.
 - e) Optimización de la composición de los reveladores para su utilización en los distintos tipos de placas de microscopía (JEOL 2010 y CM-10), geles, placas de cromatografía y distinta diversidad de muestras presentadas en placas petri.

- 3) Utilización en el proceso de ampliación de los filtros multicontraste para hacer filtrajes selectivos.
- 4) Reproducciones:
 - a) Polarización de focos y flashes.
 - b) Sistema de zonas.
 - c) Duplicación de diapositivas de 35 mm. de un archivo de Power Point.
 - d) Macrofotografía.
- 5) Medidas de higiene y prevención de riesgos laborales.

C) TÉCNICO ESPECIALISTA DE STOEM:

1. ELECTRICIDAD:

- Conocerá las normas elementales de las instalaciones eléctricas: canalizaciones, conductores, secciones, etc.
- Deberá tener conocimientos sobre circuitos eléctricos sencillos, puntos de luz conmutados, relojes de escalera, etc.
- Conocerá el montaje de lámparas de descarga.
- Conocerá el montaje y calibre de los interruptores en cuadros de mando y protección, así como su correspondencia con las secciones de conductores.
- Conocerá la instalación de equipos autónomos de emergencias, su distribución e intensidades de iluminación.

2. FONTANERÍA:

- Conocerá los tipos de canalización y sus características principales.
- Podrá soldar tuberías de cobre y hacer pequeñas instalaciones de lavabos, retretes o griferías en general.
- Podrá reparar una avería de agua en una instalación vista.
- Podrá montar sanitarios.

3. OTROS OFICIOS:

- Podrá colocar una puerta sobre bastidor en bruto.
- Conocerá los diferentes tipos de cerraduras y su montaje y reparación por sustitución o su acoplamiento a hojas de opuesta enteriza.
- Sabrá reparar baldosas despegadas o rotas, así como alicatados.
- Conocerá la reparación de persianas.

4. COMUNICACIONES:

- Conocerá la estructura de los repartidores de comunicaciones de voz y datos.
- Podrá hacer supletorios de líneas de voz.
- Sabrá hacer latiguillos de voz y de datos con cableado de pares.

5. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.